

Referencia: Proceso de responsabilidad civil contractual
Demandante: Jesús Alberto Burbano Valdez
Demandado: Seguros Generales Suramericana S.A. y otro
Rad. 76001400302720210058001



Auto de segunda instancia N° 070
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Surtido el traslado para la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia anticipada N° 015 proferida el 29 de junio de la presente anualidad, en la cual se denegaron las pretensiones de la demanda, se proseguirá con el traslado del escrito de sustentación a la parte contraria, específicamente para la señora Eliana Yessenia Díaz Torres por el término de cinco (5) días ya que así lo dispone el artículo 12 de la ley 2213 de 2022; toda vez que el apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A. remitió memorial recorriendo el traslado de la sustentación del recurso de alzada previo a la presente providencia.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente digital el escrito presentado por el apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A. mediante el cual recorrió el traslado que se hiciera de la sustentación del recurso vertical propuesto por el demandante.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022 por Secretaría correr traslado del escrito de sustentación del recurso de alzada a la demandada Eliana Yessenia Díaz Torres propietaria del establecimiento de comercio Sico Park Yumbo.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

76001400302720210058001